

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220050500

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Por secretaria, efectuar corrección del nombre de la demandante Ana Pricila Castro Clavijo en el sistema de registro de actuaciones.
2. Agregar a autos la dirección de notificación del demandado relacionada a ítem 32.
3. No tener en cuenta la notificación surtida que trata el artículo 291 del C.G.P, por cuanto no se allega copia de la comunicación debidamente cotejada, conforme lo prevé el citado artículo.
4. Remitir al peticionario a lo resuelto en auto de fecha 14 de diciembre de 2022 mediante el cual se decretó el embargo de remanentes.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 120 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>19 - julio - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
